MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD

Nombre del proyecto: Orden del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se establece el procedimiento para la regularización administrativa de instalaciones y equipos sujetos a la normativa de seguridad industrial.

Entidad que lo promueve: Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

La presente Memoria explicativa de igualdad se emite en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, la cual establece, en su artículo 19 que:

> *1. El proyecto de norma o disposición tendrá que ir acompañado de una memoria que explique detalladamente los detalles realizados en relación a la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma.*
>
> *2. La aprobación de la norma o adopción del acto administrativo de que se trate dejará constancia de la realización de la evaluación del impacto de género y de la memoria explicativa de igualdad.*

El Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, establece en el artículo 48.4: "*El órgano directivo deberá elaborar una memoria explicativa de igualdad, que explique detalladamente los trámites realizados en relación con la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma".*

La memoria explicativa de igualdad tiene como objeto proporcionar una visión sintética de cuáles han sido los pasos en cuanto a la realización de la evaluación de impacto de género del proyecto normativo, en este caso de la Orden del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se establece el procedimiento para la regularización administrativa de instalaciones y equipos sujetos a la normativa de seguridad industrial.

El informe de Evaluación de Impacto de Género (EIG) es un instrumento que permite conocer las posibles consecuencias en sentido negativo o positivo sobre la vida de mujeres y hombres de la normativa emitida desde nuestra Administración. Es decir, el Informe de EIG nos ofrece información sobre los efectos de una determinada norma en relación con la igualdad de género en aspectos tales como la posible perpetuación de estereotipos de género, el desigual acceso a determinados recursos, la brecha de género en diferentes ámbitos, etc. con la intención última de mejorar el proceso de decisión político y legislativo y que la producción normativa que promulga una igualdad de derecho lleve a término una igualdad de hecho entre mujeres y hombres, siendo el informe de impacto una evaluación ex ante.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carlos Javier Navarro Espada, Director General De Industria Y Pymes, DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES el 30/11/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1674M868CR1Y01PFI.

Tal y como se recoge en el artículo 19 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, los poderes públicos de Aragón incorporarán el desarrollo de la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto al contenido del mismo, el informe recoge las siguientes cuestiones: identificación de la norma y marco legal, análisis de la pertinencia o no de género, la valoración del impacto, así como un apartado final de conclusiones, recomendaciones y sugerencias de mejora.

Visto lo anterior, se ha emitido el Informe de Evaluación de Impacto de género al que acompaña la evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género de la Orden del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se establece el procedimiento para la regularización administrativa de instalaciones y equipos sujetos a la normativa de seguridad industrial.

El proyecto de Orden tiene como objeto establecer el procedimiento para la regularización administrativa de instalaciones y equipos sujetos al cumplimiento de la normativa de seguridad industrial, vigente o derogada, situados en la Comunidad Autónoma de Aragón, que hayan realizado la comunicación de puesta en servicio o modificación de la instalación o equipo de acuerdo con la reglamentación existente en su momento, y cuyo titular no disponga de la documentación acreditativa de su puesta en servicio

La orden propuesta tiene dos objetivos fundamentales. Por una parte, establecer un procedimiento de regularización de las instalaciones y equipos que permita regularizar esas instalaciones y equipos. Por otra parte, permitir su control e inspección, verificando la seguridad de las mismas, en aplicación de las normas técnicas en vigor en la fecha en que se acredite su puesta en servicio o las posteriores que sean exigibles.

En el informe de impacto de género se deja constancia de que esta orden no tiene pertinencia de género porque no regula directamente cuestiones que aumenten o disminuyan la brecha de género o que afecten a los modelos estereotipados de género. Tampoco se aprecia discriminación por motivo de identidad o expresión de género o de la orientación sexual. Sin embargo, a pesar de lo anterior, su implementación sí puede afectar a los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres y se considera necesario realizar algunas sugerencias y consideraciones a tener en cuenta que podrían tener, como consecuencia, su pertinencia de género.

En concreto, se recomienda prescindir del uso del llamado "lenguaje neutro" en los nombres de persona masculinos que se refieren a grupos mixtos, compuestos por hombres y mujeres, para asegurar la visibilización de las mujeres en el discurso o, cuando menos, una referencia inequívocamente inclusiva.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carlos Javier Navarro Espada, Director General De Industria Y Pymes, DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES el 30/11/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1674M868CR1Y01PFI.

Tal y como se ha expuesto, para la realización de esta memoria se ha llevado a cabo la realización del informe de impacto de género y tras su análisis, se ha elaborado el presente documento.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA y PYMES.

Carlos Javier Navarro Espada

Firmado electrónicamente

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carlos Javier Navarro Espada, Director General De Industria Y Pymes, DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES el 30/11/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1674M868CR1Y01PFI.